



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

MEMORIA DE LA CONTADURIA MUNICIPAL

**La presente memoria explicita una relación de detalle del movimiento económico financiero operado por la Municipalidad de Villa Gesell en el transcurso del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2023.-**

En el ejercicio en análisis la Municipalidad de Villa Gesell utilizó como herramienta de administración financiera el sistema reglado en el Decreto 2080/2000, que implemento el proceso de Reforma en la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, ( RAFAM )

Se expone a continuación una serie de relaciones del movimiento económico financiero operadas en el ejercicio:

**RELACION DETALLADA DEL MOVIMIENTO ECONOMICO FINANCIERO**

- a) El Presupuesto Original previó gastos por un total de \$ 8.745.806.500,58.-
- b) Con posterioridad fue ampliado en la suma de \$ 3.927.169.030,71.-
- c) El Cálculo de Recursos Original previó ingresos por un total de \$ 8.745.806.500,58.-
- d) El Cálculo de Recursos tuvo ampliaciones por un importe de \$ 3.927.169.030,71.-
- e) En el ejercicio se procedió a transferir créditos presupuestarios entre partidas con economías por no inversión financiando los excesos de gastos devengados producidos en las distintas partidas presupuestarias, conforme a la autorización establecida por la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2023 .-
- f) El monto definitivo de Ingresos y Gastos Presupuestarios alcanzó la suma de \$ 12.672.975.531,29.-
- g) Los ingresos reales operados durante el ejercicio ascendieron a la suma de \$ 12.176.769.708,99 a los cuales se les resta el endeudamiento por Fuentes Financieras otorgado por la Provincia de Buenos aires a fin de atender el Bono para Asignación Especial creado por el Decreto Poder Ejecutivo Nacional 438/2023 de \$ 46.000.000 llevan la Recaudación reflejada en la CAIF a \$ 12.130.769.709,99
- h) Los ingresos reales representan un nivel de ingresos superior al original del orden del 37% e inferior al original más las ampliaciones del 4 %.

Dichos ingresos se distribuyeron en la siguiente proporción

Ingresos Corrientes	10.553.534.385,03.-	86,67 %
Ingresos de Capital	1.577.725.476,80.-	12,95 %
Ingresos Fuente Finan.	46.000.000,00.-	0,38%

Los compromisos devengados alcanzaron la suma de. \$ 12.660.233.465,49 que representa un nivel de gastos superior a lo Presupuestado originalmente del 42 % y medido con sus modificaciones se produce una contracción del gastos del orden del 0,10 %



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Dichos gastos se distribuyeron conforme al siguiente esquema:

Objeto del Gasto	importe	%
Gastos en personal	6.741.303.597,74	53,25%
Bienes de consumo	907.152.079,50	7,17%
Servicios no personales	2.248.481.632,12	17,76%
Bienes de uso	2.144.612.983,41	16,94%
Transferencias	342.835.314,83	2,71%
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	275.847.857,79	2,18%
Total	12.660.233.465,39	100%

- i) La Municipalidad contaba al inicio del ejercicio con un saldo total de \$ 536.847.509,85 .- que sumado a los ingresos reales de \$ 13.680.826.114,37.- ( Por cuentas de Presupuesto y extrapresupuestarias ) más los movimientos contables operados como ajustes ( generados por imposiciones de plazos fijos y cheques no presentados al cobro entre otros ) por \$ 3.024.594.203,36.- cifra a la que se le detrae las erogaciones de fondos por \$ 13.475.983.659,30.- mas la suma de egresos por ajustes contables ( generados por imposiciones de plazos fijos y cheques no presentados al cobro entre otros ) de \$ 3.004.055.535,69.- arroja un saldo al final del ejercicio de \$ 762.228.633,09.-
- j) El cierre demuestra una recaudación inferior a los compromisos devengados y asumidos de \$ 483.463.756,40.- que representa 3,97 % de los ingresos percibidos, y del orden del 3,82 % a los gastos totales devengados en el Presupuesto de Gastos.
- k) La deuda flotante del ejercicio ascendió a la suma de \$ 376.473.020,84 -
- l) El acumulado de Deuda Flotante al cierre del ejercicio ascendió a la suma de \$.- 996.590.110,62.- conforme el Estado de Evolución del Pasivo
- m) La deuda consolidada al cierre ascendió a la suma de \$ 123.202.462,30.- de acuerdo al Estado de Evolución del Pasivo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- n) El total de la Deuda asciende a la suma de \$ 1.215.063.390.93.- incluyendo los dos ítems anteriormente detallados, mas los remanentes de fondos en Cuentas de Terceros por \$ 95.270.808,01.- fondos que son retenidos por ser el Municipio de Villa Gesell agente de retención impositivo y de la Seguridad Social, como asimismo por Retenciones de Obligaciones devenidas en embargos y otros mandatos judiciales como asimismo depositario de valores en garantías de contratistas y proveedores, todo ello de acuerdo al Estado de Evolución del Pasivo.

Al cierre del ejercicio 2023 el total de fondos de Caja y Bancos fueron asignados al pago de la Deuda Flotante, mediante asignación presupuestaria y conforme a los Criterios Aplicativos sobre RAFAM determinados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, lo que determine la no aplicación del Artículo 174 de la LOM.-

- o) Resultado del Artículo 44 del Decreto 2980/2000

Recursos Corrientes y de Capital Percibidos	\$ 12.130.769.708,99
Gastos Corrientes y de Capital Devengado	\$ 12.329.959.501,15
Resultado Artículo 43	\$ -199.189.792,16
Ingreso por Endeudamiento	\$ 46.000.000,00
Saldos Caja y Bancos al cierre 2017	\$ 481.639.958,80
Servicios de la Deuda	\$ 275.847.857,79
Superávit48 S/ Artículo 44	\$ 52.602.308,85

- p) En el rubro Pasivo, se incluye la deuda flotante con la Cooperativa de Servicios Eléctricos de Villa Gesell CEVIGE por \$ 392.968.712,56.-

Se deja constancia la falta de ingreso desde el año 2014 por el Cálculo de Recursos las sumas correspondientes a los Conceptos de Retención del 6% sobre la Facturación eléctrica que la Cooperativa de Servicios Eléctricos de Villa Gesell CEVIGE Ltda. efectúa sobre los usuarios del servicio conforme lo establece la Ley 11769 en su Artículo 75 y que no se han incluido en el Activo por estar pendiente de compensación en los términos del Artículo 130 bis de la Ley Orgánica Municipal, hasta tanto el OCEBA emita su opinión definitiva respecto al crédito correspondiente por dicho ítem.

Villa Gesell, 27 de marzo de 2024.-

C.P.N. CIRIACO GUSTAVO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell